



**CANAL DE
DENUNCIAS ADEXUS 2019**

Reporta situaciones de conductas no éticas, infracciones a la Ley 20.393, regulaciones o políticas internas, a través de los canales de denuncias disponibles, como por ejemplo:

- **Cohecho a funcionarios públicos y/o soborno entre particulares** (promesa de algún beneficio económico con el objeto de obtener un provecho a cambio).
- **Administración desleal** (cargos que administren el patrimonio organizacional y que hagan una gestión abusiva, contraria a los intereses de la compañía).
- **Acoso sexual** (requerimientos de carácter sexual indebidos y no consentidos que amenacen o perjudiquen la situación laboral del colaborador afectado).
- **Acoso laboral** (conductas de agresión u hostigamiento reiteradas ejercidas por el empleador o por uno o más colaboradores, que perjudique o amenace la situación laboral).

Canal de denuncias Adexus (CDA)
canaldenuncias@adexus.cl



**CANAL DE
DENUNCIAS
ADEXUS**

Canales de Denuncia Grupo Graña y Montero;

a) Página web www.canaletico.net

b) Correo electrónico contacto@canaletico.net

c) Teléfono 188 800 201 687

d) Correo físico enviado a Av. Víctor Andrés Belaúnde 171, piso 6, San Isidro, Lima 27. Lima – Perú
Atención: Sr. Rafael Huamán, indicando la referencia y nombre empresa.



Si usted ha sido objeto o testigo de alguna de las situaciones descritas anteriormente, denuncie este hecho por nuestro canal siguiendo los pasos a continuación:

- 1) Envío de la denuncia por escrito al correo canaldenuncias@adexus.cl.
 - Describe con el mayor detalle posible la situación ocurrida.
 - Adjunta evidencia o respaldo de lo denunciado (testigos, correos, mensajes, entre otros).
- 2) Una vez recibida la denuncia, comité de investigación acusa recibo de la recepción y posteriormente estudia la admisibilidad del caso (si cumple con los requisitos para realizar investigación). Por lo tanto:
 - a) Si la denuncia no resulta admisible, se comunicará esta situación al denunciante y se cerrará el caso.
 - b) Si aplica realizar una investigación, el comité se pondrá en contacto con el denunciante indicando el inicio de esta.
- 3) Fase de investigación.
- 4) Comité de investigación comunica sus conclusiones y recomendaciones al comité de ética.
- 5) Resolución del comité de ética.

Cabe señalar que se mantendrá la confidencialidad de la identidad de las partes implicadas y de la información proporcionada.



**MUCHAS
GRACIAS**